

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 47/20 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUREPTO

En Curepto, a 28 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 08:35 horas, en sala de reuniones de la Ilustre Municipalidad de Curepto, en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Curepto, bajo la Presidencia del Alcalde titular Don RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ, con la asistencia de los Concejales Sres. LUIS GONZALEZ AGUILAR; HERALDO ICETA HERRERA; ORLANDO ICETA HERRERA; SRA. VANESA FUENTES MUÑOZ, SR. FERNANDO ALCANTARA BARRIOS y SR. GUIDO LETELIER FUENZALIDA.

Actuó en calidad de Secretario y Ministro de Fe del Concejo, el Secretario Municipal Sr. LUIS E. NAVARRO REYES.-

Se encuentran presentes, el Director de Control Don Rafael Díaz.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

En consideración que las Actas de Sesión Extraordinarias N° 45/20 y 46/20 del Concejo, celebradas con fechas 14 y 22 de Diciembre de 2020, les fueron despachadas a su domicilio a los Sres. Concejales, el Sr. Presidente consulta si existe alguna objeción, no habiéndola se dan por aprobados ambos textos de las Actas.

2.- Intervención Sr. Presidente.

Toma la palabra el Sr. Presidente, señalando que tal como se ha venido conversando en los últimos Concejos Municipales, se solicitó al Tribunal la liquidación de la deuda con los profesores, la que finalmente fue remitida al Municipio presentando diversos errores, tales como: que consideraba el total de la deuda y no sólo el valor insoluto, no considera la rebaja de tasa establecida en el acuerdo de pago y cubre un período equivocado sobre el cual se calculan los intereses y reajustes, por lo cual, se presentó al Tribunal la objeción de la liquidación.

Ante este escenario, el Municipio decidió realizar sus propios cálculos, los que fueron remitidos a la abogada Sra. Yasna Cancino que representa en este juicio a los profesores, la que salvo alguna pequeña diferencia, aprueba la modalidad de cálculo del Municipio. Consecuente con lo anterior, se gestiona con el Tribunal que acepte este nuevo acuerdo sobre la forma de determinar los valores contenidos en la Sentencia que obliga al pago con reajustes e intereses, lo que es bien acogido.

Considerando lo anterior, se presenta al Concejo el cálculo que permite pagar la totalidad de la deuda con los profesores, el que cuenta con el visto bueno de la abogada de los docentes y debe ser ratificado por el Tribunal, en el marco del cumplimiento de la Sentencia ejecutoriada en causa RIT O-5-2016, de fecha 24 de mayo de 2017, cuyo cobro se prosiguió en Causa de cobranza Laboral, RIT C-1-2018 ante el Juzgado de Letras y Garantía de Curepto, siendo el siguiente:

	\$
Saldo por Pagar	310.574.199
Reajuste a diciembre 2020	20.187.316
Intereses a diciembre 2020	19.324.621
Total a pagar a diciembre 2020	350.086.136

Una vez analizados los valores, el Presidente propone aprobar el pago de \$ 350.086.136.-, correspondiente al saldo final de la deuda con los profesores de la Comuna, lo anterior en cumplimiento de la Sentencia Ejecutoriada en Causa RIT O-5-2016, de fecha 24 de mayo de 2017, cuyo cobro se prosiguió en Causa de Cobranza Laboral, RIT C-1-2018 ante el Juzgado de Letras y Garantía de Curepto.

La propuesta del Presidente es aprobada por los Concejales Don Heraldo Iceta, Don Orlando Iceta, Sra. Fuentes Muñoz, Sr. Alcántara Barrios y Sr. Letelier Fuenzalida, registrándose la abstención del Concejal Sr. González Aguilar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 89 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, toda vez que su conyuge es una de las profesoras demandante.

Acuerdo N° 01, sesión extraordinaria N° 47, del 28.12.2020

Sin tener más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 09:45 horas.



LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
CUREPTO

LNR/maa.-

**APRUEBA PAGO DEUDA CON LOS
PROFESORES POR UN MONTO DE \$
350.086.136.- /**

ACUERDO ORD. N° 01/47

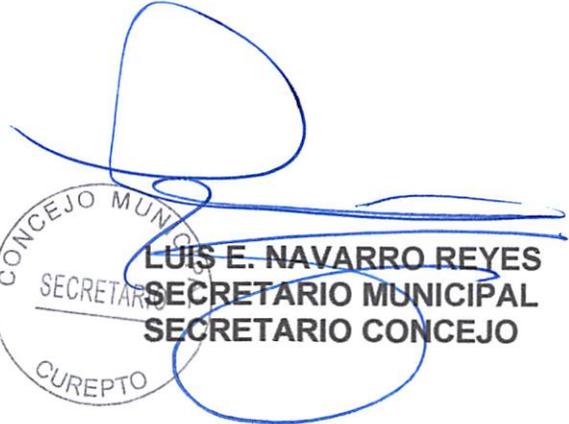
CUREPTO, 28 DICIEMBRE DE 2020.-

Comunico a Ud., que el Concejo Municipal de Curepto, constituido conforme a la Ley N° 18.695 de 1988, según consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; en Sesión Extraordinaria N°47/20 de fecha 28.12.19, adoptó el siguiente acuerdo:

* Aprueba el pago de \$ 350.086.136.-, correspondiente al saldo final de la deuda con los profesores de la Comuna, lo anterior en cumplimiento de la Sentencia Ejecutoriada en Causa RIT O-5-2016, de fecha 24 de mayo de 2017, cuyo cobro se prosiguió en Causa de Cobranza Laboral, RIT C-1-2018 ante el Juzgado de Letras y Garantía de Curepto, con los votos de los Concejales Don Heraldo Iceta, Don Orlando Iceta, Sra. Fuentes Muñoz, Sr. Alcántara Barrios y Sr. Letelier Fuenzalida, registrándose la abstención del Concejal Sr. González Aguilar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 89 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, toda vez que su conyuge es una de las profesoras demandante.

Lo que transcribo a Uds., para su conocimiento.-

CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO



LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO
CUREPTO

DEPTO. CONTROL
DEPTO. FINANZAS
DEPTO. PERSONAL
ARCHIVO CONCEJO